

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 026

### INFORMACIÓN PRESENTADA A LA DIAN POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

Se anexa la *Resolución DIAN 2099 del 25 de febrero de 2009*, por la cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 8 de la Resolución 9148 de 2006. Las principales estipulaciones son las siguientes:

- Los obligados a presentar la información son las personas jurídicas y las naturales que cuenten o no con un establecimiento de comercio abierto al público, autorizadas por la DIAN para realizar de manera profesional la compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero en zonas de frontera, que efectúen operaciones superiores a USD200 e inferiores a 500 USD, o su equivalente en otras monedas.
- La información a presentar es la relacionada en las declaraciones de cambio simplificadas por compra y venta de divisas.
- La resolución es aplicable únicamente respecto de operaciones celebradas a partir del 28 de enero de 2009.

Febrero 26 de 2009  
FAO

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
albaluciaorozco@cable.net.co  
orozcoasociados@cable.net.co